

# Polit & Polit

A B O G A D O S

52.291

Quito, 5 de Mayo de 1995

Señor Doctor  
Gustavo Ortega  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente sirvase tomar en cuenta la cesión de participaciones realizada por la Compañía IMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA.

Adjunto a la presente la segunda copia de la escritura de la Cesión de participaciones.

Atentamente,

*Elisa Morán de Montenegro*  
Elisa Morán de Montenegro  
POLIT & POLIT

Expediente N°  
52291.

*Glady*  
*8.5.95*  
*1900*

*OK dia*

*9-05-95*

*9.5.95*  
*1630*



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

" EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE  
EMCOVISA CIA. LTDA. "

OTORGADA POR : LOS SRES.: JAIME MANTILLA ANDERSON Y  
ANDRES CARRION MENA

A FAVOR DEL : SR.: JOSE ORUZ G.

CUANTIA : S/. 1'000.000,00

Dí:

Copias

\* | \* | \* | \* | \* | \* | \* | \* | \* | \* | \* | \* | \*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve ( 19 ) de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges señor Jaime Mantilla Anderson y María Dolores Gómez de la Torre, casados; los cónyuges señor Andrés Carrión Mena y señora Gabriela Santos de Carrión, casados; y, el señor José Orúz G., casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleva en Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "S E Ñ O R    N O T A R I O": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

una de la que conste una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores Jaime Mantilla Anderson y Andrés Carrión Mena quienes en adelante se llamarán los Cedentes, y por otra parte, el señor José Ordz G. quien en adelante se llamará el Cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, capaces para contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito. Las señoras Gabriela Santos de Carrión y María Dolores Gómez de la Torre, comparecen a la celebración de la presente escritura, en su calidad de cónyuges de los cedentes, con el propósito de dar la respectiva autorización para que se realice la cesión de participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía limitada EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE, EMCOVISA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, aprobada mediante resolución número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto mil ciento veinte y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número mil quinientos sesenta y ocho, tomo ciento veinte y cinco. De dicha compañía son socios los comparecientes, señores: Uno.- Andrés Carrión M., titular de cuatro mil participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Dos.- Jaime Mantilla A., titular de cuatro mil participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.- Los comparecientes obtuvieron el consentimiento unánime del capital social de la compañía para

ceder sus participaciones de la siguiente manera: El señor Jaime Mantilla A. cede quinientas participaciones, de mil sucres cada una al señor José Oruz G. El señor Andrés Carrión M., cede quinientas participaciones de mil sucres cada una al señor José Orúz G.- T E R C E R A: CESION.- Los cedentes ceden y traspasan a favor del señor José Oruz mil participaciones de la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE, EMCOVISA CIA. LTDA. El cesionario acepta la cesión hecha en su favor por así convenir a sus intereses.- El precio establecido por las partes es de mil sucres ( S/. 1.000,00 ) por cada participación, lo que equivale a UN MILLON DE SUCRES ( S/. 1'000.000,00 ) por la totalidad de la cesión, precio que ha sido pagado íntegramente y que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción.- En virtud de la presente cesión, los cedentes traspasan en beneficio de el cesionario, el dominio y posesión de las participaciones materia del presente contrato, con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los titulares de las mismas. - C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan a la presente escritura, como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA., celebrada el treinta de ~~Febrero~~ de mil novecientos noventa y cinco, en la que se otorga el consentimiento unánime del capital social para los efectos de la cesión materia del presente contrato y las certificaciones exigidas en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, expedidas por la Gerente de la compañía. Además, el cesionario queda facultado para obtener el registro correspondiente de la

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

presente escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Eduardo Pólit Molestina, Abogado con matrícula profesional número ochocientos veinte y siete, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mi, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ENMENDADO : Enero y cinco VALEN.-

*pa*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

140030798-4  
N. 120-098

140434634-3  
N. 028-094

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

140235673-2  
N. 309-024

140383571-8  
N. 214-239

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

140269421-8  
N. 030-510

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE ENCOVISA CIA.  
LTDA.

En la Ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Enero de 1995, siendo las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía se reúnen los siguientes Socios:

Preside la sesión el Señor Jaime Mantilla y actúa como secretaria la Sra. Gabriela Santos de Carrión.

1. Andrés Carrión M., titular de 4.000 participaciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.
2. Jaime Mantilla A., titular de 4.000 participaciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una
3. María Paz Toledo, titular de 1.000 participaciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.
4. Paz Velasco, titular de 1.000 participaciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.

Debido a que se encuentra representada la totalidad del capital de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales por parte del Señor Jaime Mantilla A. a favor del señor José Orúz G. Además de la aceptación de este nuevo socio.
2. Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales por parte del Señor Andrés Carrión a favor del Señor José Orúz G.
1. Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales por parte del Señor Jaime Mantilla A. a favor del señor Francisco Borja y José Orúz G. Además de la aceptación de estos nuevos socios.

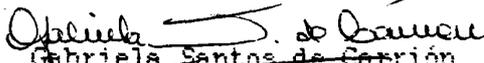
5  
Toma la palabra el Señor Jaime Mantilla A. quien manifiesta su deseo de ceder 500 participaciones, de S/. 1.000 sucres cada una, que posee en la compañía, por su valor nominal, al Señor José Orúz G. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, primero procede a ofrecer sus participaciones a los otros socios restantes, Andrés Carrión, María Paz Toledo, Paz Velasco, quienes manifiestan no estar interesadas en dichas participaciones y que están de acuerdo en la admisión del nuevo socio.

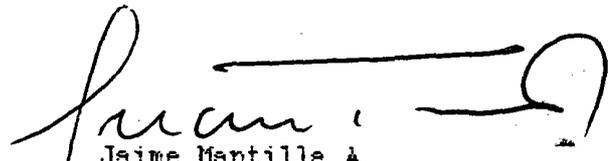
Por lo tanto, se deja constancia de la aprobación unánime del capital social para realizar la cesión de 500 participaciones al Señor José Oruz G. La Gerente expedirá el certificado exigido en el art. 115 de la Ley de Compañías, para adjuntarlo a la escritura pública de cesión.

2 Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales por parte del Señor Andrés Carrión a favor del Señor José Oruz G.

Toma la palabra el Señor Andrés Carrión M, quien manifiesta su deseo de ceder 500 participaciones, de S/. 1.000 cada una, que posee en la compañía, por su valor nominal, al Señor José Oruz G. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, primero procede a ofrecer sus participaciones a los otros socios restantes, Jaime Mantilla A, Maria Paz Toledo, Paz Velasco, quienes manifiestan no estar interesadas en dichas participaciones. Por lo tanto, se deja constancia de la aprobación unánime del capital social para realizar la cesión de 700 participaciones al Señor José Oruz G. La Gerente expedirá el certificado exigido en el art. 115 de la Ley de Compañías, para adjuntarlo a la escritura pública de cesión.

A las 11h30 horas y por no tener otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presenta acta. A las 11h40 horas se reanuda la sesión y el acta es leída a las socias, las cuales la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual proceden a suscribirla en unidad de acto. Se da por concluida y se levanta la Junta General a las 11h30 horas.

  
Gabriela Santos de Carrión  
Secretaria

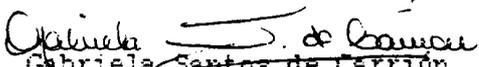
  
Jaime Mantilla A  
Presidente

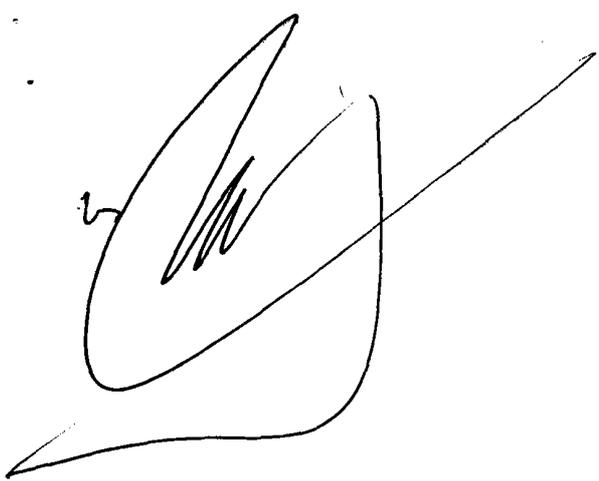
**CERTIFICACION**

Quito, 30 de Enero de 1995

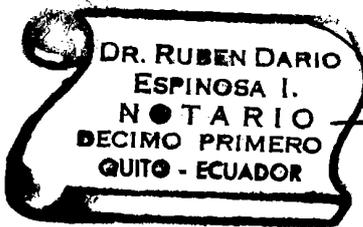
Por medio de la presente, y en cumplimiento del art. 115 de la Ley de Compañías, certifico que el señor Jaime Mantilla A. obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la Compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE, EMCOVISA, CIA. LTDA., para ceder sus 500 participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor José Cruz G.

Atentamente,

  
Gabriela Santos de Carrion.  
Gerente General



Se otorgó ante mí , en fe de -  
ello confiero esta S E G U N D A COPIA CER-  
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte  
y uno de Abril de mil novecientos noventa y cinco.



*Rubén D. Espinosa I.*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly the name of the recipient or a witness, written in black ink.

RA-

ZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA  
ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
DENOMINADA EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE,  
EMCOVISA CIA. LTDA., DE LA PRESENTE CESION DE  
PARTICIPACIONES.- QUITO, A 24 DE ABRIL DE 1995.-

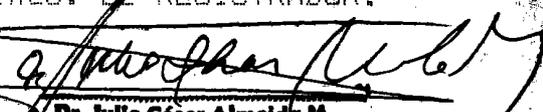
EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.568 del REGISTRO MERCANTIL de trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 2868 vta., tomo 125 correspondiente a la constitución de la Compañía " EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.



  
**Dr. Julio César Almeida M.**  
Registrador Mercantil del Cantón Quito